



COMUNICACIÓN N° 13/26

VISTO:

Los reiterados reclamos efectuados por vecinos de nuestra ciudad en relación con la prestación del servicio público de transporte de personas, prestado por la empresa Metropól línea 276; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de información clara respecto de los horarios y la impuntualidad del servicio generan complicaciones en la vida de los usuarios;

Que el servicio del 276 es utilizado por estudiantes, trabajadores y comunidad toda, y la impuntualidad pone en riesgo la regularidad de los alumnos y el presentismo en los trabajadores, entre otras cosas como turnos médicos, etc.;

Que el servicio público de transporte de personas es de carácter vital para la integración social, cultural, deportiva, religiosa y familiar, para el trabajo, la salud y la educación de los ciudadanos de nuestro partido;

Que uno de los factores determinantes de este complejo escenario, es el fuerte incremento en el precio de los combustibles, insumo indispensable para el funcionamiento del transporte público;

Que esta suba sostenida de su costo ha generado una presión significativa sobre la estructura operativa de las empresas, dificultando el mantenimiento de niveles adecuados en su servicio;

Que, así también, la falta de políticas públicas respecto al transporte de pasajeros por parte del Estado Nacional y el quite de subsidios impacta directamente en el bolsillo de los usuarios que desde que comenzó el corriente año han sufrido un 40% de aumento en el costo del pasaje;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que interceda ante la Secretaría de Transporte de la Nación y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), a fin de que estos organismos ejerzan sus facultades de control sobre la prestataria de la Línea 276.

Artículo 2°: Requerir a las áreas competentes del Estado Nacional un informe detallado sobre el cumplimiento de las frecuencias asignadas y el estado de las unidades, garantizando que el servicio sea acorde a las normativas vigentes de seguridad y eficiencia.



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

Artículo 3°: Solicitar la intervención de las autoridades nacionales para evaluar la adecuación de los subsidios y compensaciones tarifarias, asegurando que los mismos se traduzcan en una mejora directa y tangible de la prestación del servicio para los vecinos de nuestra jurisdicción.

Artículo 4°: Instar a los organismos nacionales y provinciales competentes a establecer una mesa de trabajo conjunta con las autoridades municipales y representantes de los usuarios, con el objetivo de diseñar un plan de contingencia que resuelva las recurrentes fallas de conectividad en la región.

Artículo 5°: Envíese copia de la presente a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).

Artículo 6°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 7 de Mayo de 2026.-